



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

El Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 943 del 2014 se adopta la actualización del modelo donde se determinan las generalidades y la estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control interno en las entidades del estado.

MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.¹

Que Con el Decreto 1499 de 2017 se actualizó nuevamente el Modelo. Este nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta

¹ Manual MIPG



GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 17 Políticas de Gestión y Desempeño, entre las cuales se cuenta la política de Control Interno.

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que el ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.²

² Ley 87 de 1993. Art. 1.



GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

Que, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto

La empresa dispone de un sistema de control interno y una estructura de auditoria interna; a través de la cual se realizan:

- ✓ La Evaluación del Control estratégico, Evaluación del Sistema de Control Interno, Evaluación de la Gestión (Evaluación de la información financiera, Evaluación del control sobre la custodia y el uso adecuado de los bienes y recursos de la empresa), Evaluación de Riesgos, Evaluación del cumplimiento de políticas internas impartidas.
- ✓ La formulación de los planes para mitigar los riesgos.
- ✓ Seguimiento a Planes de acción.

Mejoramiento continuo en concordancia con las necesidades y los requerimientos normativos y las mejores prácticas asociadas para proporcionar un grado de seguridad razonable y aplicable a todas las personas que hacen parte del Hospital Mario Correa Rengifo como recurso para lograr sostenibilidad y el logro de los objetivos.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DE PARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

Basado en una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, alineado a los procesos donde todos los colaboradores son responsables de asegurar la gestión de los riesgos, la efectividad de los controles a su cargo, así como de velar por el mejoramiento continuo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Salvaguardar los recursos de la entidad y cumplir con los objetivos de eficacia y eficiencia, Rendir cuentas de su gestión a los administradores, en la medida en que demuestran el aprovechamiento máximo de los recursos disponibles, también la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Artículo 3. Nivel de cumplimiento

Con el propósito de lograr el cumplimiento del compromiso establecido por la Política de Control Interno, del Hospital Mario Correa Rengifo E.S.E

- ✓ Acata el ordenamiento jurídico en materia de control interno y la normatividad aplicable
- ✓ Admite como criterios principales de su Sistema de Control Interno: el autocontrol, la autorregulación, la autogestión.
- ✓ Adopta un Sistema de Control Interno, y un conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, establecidos por

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090
www.hospitalmariocorrea.org
Cali - Valle del Cauca



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

la alta dirección y demás funcionarios responsables, para proporcionar un grado de seguridad razonable

- ✓ Aumenta la transparencia, confiabilidad, oportunidad, e integridad en la información generada por la entidad.

Artículo 4. Responsables

La alta dirección es responsable del diseño, implementación y administración del sistema de Control Interno.

Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno

- ✓ Es el máximo órgano de control, encargado de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del control interno en la entidad.
- ✓ Supervisa, direcciona y aprueba el marco general de control interno.
- ✓ Evalúa el sistema de control interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprueba las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por la oficina de control interno, organismos externos de control.

Personal de la entidad

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090
www.hospitalmariocorrea.org
Cali - Valle del Cauca



HOSPITAL DEPARTAMENTAL

MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

En cada proceso, los líderes y sus colaboradores son los responsables de realizar el monitoreo permanente a la gestión, mediante los instrumentos institucionales creados para tal fin (plan de acción, mapa de riesgos, indicadores, plan de mejoramiento), así como, implementar y fomentar entre su personal el autocontrol, realizando aportes para contribuir a mejorar el control interno en cada área de la Entidad.

Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, se compromete a realizar el control de controles de la organización mediante sus funciones de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, relación con entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo y la evaluación y seguimiento para dar una seguridad razonable en la gestión y en la consecución de los objetivos institucionales.

El Asesor de la Oficina de Control y su equipo realizará la evaluación independiente al MECI del Hospital, mediante la evaluación del sistema de Control Interno y la ejecución de auditorías internas de los procesos, el seguimiento a la ejecución del programa, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento y cierre de las mismas.

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090
www.hospitalmariocorrea.org
Cali - Valle del Cauca



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

El líder de cada proceso con el personal a cargo, son responsables de determinar la efectividad del Sistema de Control Interno implementado y, que el mismo cumple con su función de:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de las normas legales y administrativas.
- ✓ Proteger los recursos institucionales contra irregularidades, pérdida, daño, abuso, desperdicio, fraude y errores.
- ✓ Obtener información operativa y financiera útil, confiable y oportuna.
- ✓ Promover la transparencia de las operaciones y lograr la obtención de las metas y objetivos, mediante el cumplimiento de sus planes, programas y presupuestos.

- ✓ Dar estricto seguimiento al efectivo cumplimiento de la presente política e informar al respecto y oportunamente a las instancias correspondientes, entre ellos, el Comité de Control Interno Institucional.
- ✓ Realizar la evaluación al Sistema de Control Interno, al menos una vez al año, y proponer recomendaciones para su mejora continua.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090
www.hospitalmariocorrea.org
Cali - Valle del Cauca



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

GERE-1.0-37-280-2019

RESOLUCION No. 280
(21 de junio de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO"

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de junio de 2019



JUAN CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ
Gerente

ELABORÓ.	REVISÓ.	APROBÓ
Martha Polo Control Interno	Ángela María Villalba Villegas Abogada	Juan Carlos Martínez Gutiérrez Gerente General.

Calle 2A Oeste # 76 - 35 / PBX 3180020 Fax 3230090
www.hospitalmariocorrea.org
Cali - Valle del Cauca